



PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Formulación 2021

Antecedentes

El Programa de Mejoramiento de la Gestión que se aplica a todas las instituciones afectas al artículo 6 de la Ley N° 19.553, y a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1232 de 2017 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento del artículo antes mencionado, y que define lineamientos para la formulación de compromisos por parte de las instituciones públicas.

Mediante el Decreto Exento N° 15 de fecha 02 de junio de 2021 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se ha aprobado la formulación del Programa de Mejoramiento a la Gestión (PMG), que establece objetivos de gestión para el año 2021

El Programa Marco 2021 se sustentó en los principios de eficacia, eficiencia y calidad de los servicios conforme se indica a continuación:

Objetivo N° 1: GESTIÓN EFICAZ, consiste en mejorar procesos que contribuyan a disminuir los riesgos de seguridad de la información, riesgos laborales, inequidades, brecha y/o barreras de género, procesos de fiscalización, planificación y control de gestión y los resultados operacionales que contribuyan al logro de la efectividad de la institución.

Objetivo N° 2: EFICIENCIA INSTITUCIONAL, consiste en contribuir al buen uso de la energía, y a un mejor desempeño financiero de las Instituciones.

Objetivo N° 3: CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A LOS USUARIOS/CIUDADANOS, consiste en determinar el grado de satisfacción e insatisfacción de sus usuarios y/o ciudadanos, la gestión de reclamos y procesos claves de atención a los usuarios y digitalización de los trámites.

Los indicadores de desempeño corresponden por una parte a los definidos por el comité Triministerial, y por la otra, aquellos indicadores específicos propuestos por el Servicio a partir de los presentados en el proceso de formulación presupuestaria 2021.

OBJETIVO DE GESTIÓN	N° DE INDICADORES COMPROMETIDOS	PONDERACIÓN
OBJETIVO N° 1 : Gestión Eficaz	2	30%
OBJETIVO N° 2 : Eficiencia Institucional	3	20%
OBJETIVO N° 3 : Calidad de los Servicios	3	50%
	8	100%

OBJETIVO N° 1: GESTIÓN EFICAZ

N°	NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERADOR Y DENOMINADOR ESTIMADO META AÑO 2021	META 2021	PONDERADOR	NOTA TÉCNICA
1	Porcentaje de autoridades de Gobierno a quienes se entrega Boletines Informativos durante el año t.	(Total de autoridades de gobierno a las que se le entrega Boletines Informativos durante el año t/Total de autoridades de gobierno del año t, registradas en la Base de Datos del Departamento de Información a la Autoridad, a las que se debe entregar Boletines Informativos) *100	%	(167/167)	100%	20%	"El Listado de autoridades de Gobierno a quienes se debe entregar los Boletines Informativos durante el año t comprende: Presidente/a de la República, 24 Ministros/as, 39 Subsecretarios/as, 16 Intendentes/as, 56 Gobernadores/as, 15 SEREMIS de Gobierno y 16 SEREMIS de Educación. La entrega es diaria. El número de Autoridades de Gobierno a quienes debe distribuirse los Boletines Informativos puede variar debido a los enfoques o prioridades del Gobierno, en cuanto a la creación, supresión o sustitución de cargos. Por ende, un boletín se contabilizará como entregado cada vez que haya sido enviado por correo electrónico a la autoridad correspondiente. Si en el momento del envío no existe una persona ocupando el cargo, este no será contabilizado en el indicador. En el numerador se contabilizarán aquellas autoridades que recibieron Boletines Informativos durante al menos un 95% del total de días en el cargo. En el caso del Presidente/a de la República la entrega digital puede ser a un representante del mismo."
2	Medidas de Equidad de Género	(Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t/Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t) *100	%	(5/8)	62,5%	10%	No Aplica

OBJETIVO N° 2: EFICIENCIA INSTITUCIONAL

N°	NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERADOR Y DENOMINADOR ESTIMADO META AÑO 2021	META 2021	PONDERADOR	NOTA TÉCNICA
1	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t/Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t	Kwh/m2	-	-	10%	No Aplica
2	Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29	Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t + gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t + gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t/Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t*100	%	(\$5.167.270 /\$4.103.593)	125,92%	5%	No Aplica
3	Licitación con dos o menos ofertas	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t con dos o menos oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t) *100	%	(12/26)	46,2%	5%	No Aplica

(2) Expresado en miles de pesos

OBJETIVO N° 3: CALIDAD DE LOS SERVICIOS

N°	NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERADOR Y DENOMINADOR ESTIMADO META AÑO 2020	META 2020	PONDERADOR	NOTA TÉCNICA
1	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(N° de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, con financiamiento al 31 de diciembre año /N° de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales) *100	%	(654/654)	100%	30%	El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo). La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto N° 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer la cuantía de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución. Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre. Por otra parte, el Catastro de Medios de Comunicación Social es una base de datos actualizada anualmente por la Unidad de Fondos Concursables del Ministerio, en la cual los medios de comunicación son clasificados por tipo y localización geográfica. Respecto a la forma de actualización del Catastro, una vez concluidas las postulaciones del concurso en ejecución, durante el año t se revisa el catastro del año t-1 y se incorporan todos aquellos medios de comunicación que participan por primera vez en los procesos concursales del Fondo de Medios. Para ello, se realiza un cruce de la lista de postulantes del año t y el catastro del año t-1, a través de los RUT. Las actualizaciones se realizan a partir de los medios que postulan al último concurso del año t y en ningún caso se revisan listados de participantes de años anteriores. En el Fondo de Medios participan principalmente medios de comunicación de tipos radiales, electrónicos, televisivos y escritos. En dicho contexto, la única entidad que proporciona un listado actualizado de radios vigentes es la SUBTEL. Respecto a los otros tipos de medios, el Ministerio no cuenta con esa información actualizada y, en ese caso, los medios de comunicación deben proporcionar la documentación necesaria para demostrar su vigencia, al momento de la postulación. Por último, señalar que un Medio de Comunicación Social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.

N°	NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERADOR Y DENOMINADOR ESTIMADO META AÑO 2020	META 2020	PONDERADOR	NOTA TÉCNICA
2	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t	(Número de reclamos respondidos en año t/Total de reclamos recibidos al año t) *100	%	(45/45)	100%	10%	No Aplica
3	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	(N° de trámites digitalizados al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t) *100	%	(5/5)	100%	10%	No Aplica